



**Secretaría
General**
Zapotlán el Grande



NOT/374/2018



ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E:

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

RECEPCIÓN DE GESTIÓN
PROGRAMAS COPLADEMUN
VINULACIÓN CON DELEGACIONES

20 AGO 2018

RECIBIDO

CERTIFICO

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 celebrada el día 14 de agosto del 2018, en el punto No. 16 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por mayoría calificada (14 asistentes) Dictamen del comité dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de la obra, **ALIMENTACION ELECTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, con aportaciones de recursos municipales, para el ejercicio fiscal 2018.**

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Los integrantes del comité, aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser esta la propuesta mas económica y reunir los requisitos previstos por la Ley, sirviendo el presente para discusión y aprobación an el pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Sindico Municipal para que proeada a la elaboración del Contrato de obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de Ley, asi como a la Direccion de Obras Publicas a efecto de que realice las gestiones consideradas dentro del fallo a los concursantes, de acuerdo al articulo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra.Publica del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley de procedimiento administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifiquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal para los efectos correspondientes.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

"2018. AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA"

"2018. CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 15 de agosto de 2018.

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General



c.c.p Lic. Matilde Zepeda Bautista. Sindico
c.c.p. Lic. Teofilo Moran del Cruz. Encargado de la Hacienda Municipal
c.c.p Archivo

HTP/mlrn

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Ord. No 26
14/ago/16



DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de la obra, Alimentación Eléctrica de Escuela Primaria en la Colonia de La Primavera, en Zapotlán el Grande, Jalisco, con Aportaciones de Recursos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA PARA LA OBRA DENOMINADA “ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA, EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO” DERIVADO DE RECURSOS MUNICIPALES, PARA EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2018”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1°, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción I, 105, 106, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 1°, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica



y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **65 sesenta y Cinco celebrada el día 18 dieciocho de Junio del 2018**, en el **punto número 5 cinco** del orden del día, se autorizó la obra a realizarse con recursos municipales, por un monto de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 614 denominada División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **104 fracción I, 106 y 182** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, y así como el artículo 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de los montos establecidos por la determinación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que contiene la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2018, vigente a partir del 1º de Febrero el 2018, motivo por el cual, siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido a fin de ejecutar dicha obra con recurso municipales. **V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos



precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Pública para del Estado de Jalisco y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico-jurídico por parte de la Dirección de Obras Públicas, presentado al Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión realizada el día 27 veintisiete de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, considerando que a la persona a la que se le pretende adjudicar cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dicho proyecto, por lo que se propone lo siguiente **PRIMERO.-** Obra Denominada: **“ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA, EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**: -----

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
“ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA, EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO” Recursos municipales, de la partida municipal número 614 denominada División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	ADJUDICACIÓN DIRECTA Techo financiero \$210,000.00 (DOSIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.),	A la persona física: JOSÉ HERIBERTO VENEGAS AVIÑA Por un monto de de \$210,000.00 (DOSIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes, en Sesión del Comité Dictaminador de Obra Pública del día 27 veintisiete de Julio del 2018, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor**



de los C.C. Regidor **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ**,
(Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), **EDUARDO GONZÁLEZ**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**, **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal y el **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la gestiones consideras dentro del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.



ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 27 DEL 2018 "2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" "2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**" **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** *Presidente Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 913/2018.)* **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** *Regidor Integrante* **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** *Regidor Integrante* **C. EDUARDO GONZÁLEZ** *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** *Contralora Municipal* **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** *Encargado de la Hacienda Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director de Obras Públicas* **ING. JONATHAN FLORES MORENO** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco* **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **FIRMAN**" **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Nada más para dar antecedentes de esta obra; es complemento a los compromisos que tenemos con la Asociación NISSAN ANDANAC, para complementar los trabajos de la Escuela Primaria en La Primavera, que tengo entendido que aún no tiene nombre y será Manuel Chávez Madrueño, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor.

¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo someto a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 6 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 16 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 26 de fecha 14 de agosto de 2018 y se encuentra en los archivos electrónicos Secretaría General.

ATENTAMENTE
2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO
VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
GUADALAJARA"

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR
UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUNIGA Ciudad de México
Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 18 de septiembre de 2018"

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General

